

**Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09010-14-0732

732-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	50,461.1
Muestra Auditada	37,877.1
Representatividad de la Muestra	75.1%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, que ascendieron a 50,461.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,877.1 miles de pesos, que significaron el 75.1%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de control**

- La delegación cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Existe un Código de Ética y otro de Conducta que se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la intranet delegacional, carteles, página de transparencia, entre otros medios.
- Dispone de un manual de organización que le permite la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones, para el logro de sus objetivos institucionales.

**Ambiente de control**

- Existen actividades de control que mitigan los riesgos sobre tecnologías de la información y comunicaciones, lo que permite apoyar el logro de sus objetivos, así como, reforzar los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

**Información y Comunicación**

- Existen los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.
- Existen líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, en todos los niveles de la institución.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- No se han establecido acciones para la creación de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No existen políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Evaluación de riesgos**

- No se han establecido acciones para contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, lo que impide identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se dispone de lineamientos, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

### **Actividades de control**

- No se han realizado evaluaciones y actualizaciones periódicas de las políticas y procedimientos.
- No se han llevado a cabo acciones para comprobar que se establecieron controles a fin de asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Delegacional.

### **Supervisión**

- No se han realizado evaluaciones sobre sus objetivos y metas (indicadores) con la finalidad de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **15-D-09010-14-0732-01-001 Recomendación**

Para que la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal publicó en tiempo y forma la distribución de los recursos del FISMDF 2015, además, se administraron dichos recursos con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

**3.** En la revisión del Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales

del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2015, se observó que fueron asignados 50,461.1 miles de pesos del Fondo a la Delegación Álvaro Obregón, en tanto que el recurso que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal notificó a la delegación Álvaro Obregón para el ejercicio de 2015 y en el Informe de Cuenta Pública de la delegación Álvaro Obregón se detectó que fueron asignados 50,283.3 miles de pesos del fondo, es decir, existe una diferencia de 117.8 miles de pesos entre lo publicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y lo realmente asignado por la misma dependencia a la delegación Álvaro Obregón.

**15-B-09000-14-0732-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 a la Delegación Álvaro Obregón, conforme a la distribución y calendario publicados.

4. Con la revisión de los estados de cuenta y el contrato de apertura de la cuenta bancaria, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal administró los recursos del FISMDF 2015 asignados a la Delegación Álvaro Obregón por 50,461.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, de los intereses generados por las disponibilidades existentes al 30 de abril de 2016 por 14,925.7 miles de pesos, a la Delegación Álvaro Obregón le corresponde un monto calculado en 1,144.9 miles de pesos que no han sido notificados ni asignados por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**15-B-09000-14-0732-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FISMDF 2015 a la Delegación Álvaro Obregón.

**Registros contables y documentación soporte**

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo, y están actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2015 se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre de fondo.

6. Se comprobó que dos facturas originales, correspondientes a la supervisión por la construcción de cuartos de baño y/o cuartos dormitorios, carecen del requisito "lugar de expedición".

La Delegación Álvaro Obregón, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los requisitos de las facturas, con lo que se solventa lo observado.

### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, es responsable de implementar las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y de registrar las operaciones contables de la Delegación Álvaro Obregón; se comprobó que el sistema contable del Gobierno del Distrito Federal se consolida para la emisión de la Cuenta Pública y atiende razonablemente las disposiciones en materia de armonización contable.

### Destino de los Recursos

8. La Delegación Álvaro Obregón recibió 50,461.1 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,144.9 miles de pesos que no le han sido notificados ni asignados, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,606.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se ejerció 50,461.1 miles de pesos que representaron el 97.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.2%, que equivale a 1,144.9 miles de pesos, mismo que mantiene al 30 de abril de 2016.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	de Pagado	% Pagado	vs. % disponible	vs.
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>					
I.1 Mejoramiento de vivienda	942	48,984.0	97.1	94.9	
I.2 Gastos Indirectos		1,477.1	2.9	2.9	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>942</b>	<b>50,461.1</b>	<b>100.0</b>	<b>97.8</b>	
Intereses no ministrados ni ejercidos		1,144.9		2.2	
Total Subejercicio		<b>1,144.9</b>		<b>2.2</b>	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>51,606.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

### 15-D-09010-14-0732-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,144,852.48 pesos (un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. La Delegación Álvaro Obregón aplicó los recursos del FISMDF 2015 exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, a los dos rezagos más altos y en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La delegación Álvaro Obregón invirtió el 97.8% de los recursos asignados al FISMDF 2015, y de esos recursos, el 5.2% se destinó para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; el 89.7%, para las localidades con los dos niveles de rezago social más altos de la delegación y el 2.9%, en gastos indirectos.

11. La delegación Álvaro Obregón invirtió el 97.1% de los recursos asignados al FISMDF 2015 para la realización de proyectos de contribución directa, en virtud de que destinó 48,984.0 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo.

#### **Transparencia de los recursos**

12. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la delegación Álvaro Obregón reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el Fondo; y que la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al Fondo y a los registros contables y presupuestales de la Demarcación Territorial. Asimismo, se constató que los informes trimestrales fueron publicados y en su página de internet.

13. La delegación Álvaro Obregón no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del FISMDF establecida por la normativa.

#### **15-B-09000-14-0732-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluación ni evaluaron el desempeño del FISMDF 2015.

14. Se constató que la delegación Álvaro Obregón, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hizo del conocimiento de sus habitantes la información sobre los recursos que recibió, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

15. La delegación Álvaro Obregón no acreditó haber realizado ningún procedimiento de adjudicación para los contratos con números 154/2015, 156/2015 y 158/2015, relativos a la “construcción de 700 cuartos dormitorios y/o baños”, como parte del “Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social”, que se pagaron con los recursos del fondo.

#### **15-B-09000-14-0732-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los

actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber llevado algún procedimiento de adjudicación de los contratos con números 154/2015, 156/2015 y 158/2015, relativos a la "construcción de 700 cuartos dormitorios y/o baños", como parte del "Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social".

**16.** Se comprobó que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de la obra; los pagos realizados están soportados en las facturas y no se otorgaron anticipos a los contratistas; asimismo, se constató que las obras de 19 cuartos dormitorio y 32 cuartos de baño sujetos a verificación física, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y proporcionan el beneficio a la población objetivo del fondo.

**17.** La delegación no acreditó haber realizado las actas de verificación física y de entrega-recepción a los beneficiarios, en 29 cuartos de baño y 34 cuartos dormitorio pagados con recursos del FISMDF 2015.

**15-B-09000-14-0732-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber realizado las actas de verificación física ni de entrega-recepción a los beneficiarios, en 29 cuartos de baño y 34 cuartos dormitorio pagados con recursos del FISMDF 2015.

**18.** La delegación no destinó recursos del FISMDF 2015 para obras por la modalidad de Administración Directa.

**19.** Se comprobó que los servicios de supervisión externa pagados con recursos del FISMDF se llevaron a cabo mediante el proceso de adjudicación directa que marca la normativa y contó con la justificación correspondiente a la excepción de la licitación; asimismo, se constató que los servicios están amparados mediante un contrato debidamente formalizado y fueron proporcionados en el plazo establecido.

**Desarrollo Institucional**

**20.** La delegación Álvaro Obregón no destinó recursos del FISMDF 2015 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional.

**Gastos Indirectos**

**21.** La delegación destinó 1,477.1 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado por medio del FISMDF 2015, y se aplicaron en conceptos relacionados directamente a la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**22.** A la delegación Álvaro Obregón le fueron transferidos por el fondo un total de 50,461.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses calculados en 1,144.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,606.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 97.8%; es decir, a esta fecha

la delegación no gastó 1,144.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016, mantiene el mismo importe. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.9% (48,984.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población con los dos grados de rezago social más altos de la delegación, lo que fortalece la mejora de las condiciones de vida de la población más desprotegida de la delegación y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, la delegación Álvaro Obregón destinó al programa mejoramiento de la vivienda un total de 48,984.0 miles de pesos, que representan el 94.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 94.9% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que se seleccionaron para su revisión contratos que cubren 700 acciones, de las cuales se realizó la verificación física de 19 cuartos dormitorio y 32 cuartos de baño, constatándose que se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que la delegación Álvaro Obregón tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.9% de lo transferido, y fue destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	97.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible)	97.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	5.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	94.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	94.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la delegación Álvaro Obregón.

### Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,144.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,877.1 miles de pesos, que representó el 75.1% de los 50,461.1 miles de pesos transferidos a la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, obra pública y registros contables, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,144.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia

de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La delegación dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que reportó a la SHCP los Informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no evaluó el desempeño del FISMDF 2015; lo que limitó a la delegación para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que la delegación invirtió los recursos del FISMDF para la atención de la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 5.2% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.9%; cuando lo mínimo que establece la normativa es del 70.0% de los asignado. Cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 97.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 35 y 49, párrafo primero, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales de control interno para la administración pública del Distrito Federal: Artículo 16.

Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, para el ejercicio 2015: Numeral cuarto.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33: Lineamiento trigésimo segundo.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: Artículos 44, 69, fracción I, y 71.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículo 24.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DAO/DGA/1909/2016 del 4 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.

CARF/010/300



Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016.

Oficio No.: DAO/DGA/ 1909 /2016.

ASUNTO: Se envía información con respecto a los resultados finales de la Auditoría 732-DS-GF

**L.A.E. NORMA LIDIA CUÉLLAR HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA EN LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio DARFT"C4"/482/2016, recibido el 28 de septiembre del año en curso, por medio del cual remitió la Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 732-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2015.

Con base en lo anterior, y por instrucción de la Jefa Delegacional, se remite información complementaria, justificaciones y aclaraciones correspondientes a la revisión en comento, foliada y rubricada en la "Cédula de Requerimiento de Información", como a continuación se detalla:

ÁREA	OFICIO DE ATENCIÓN	ANEXOS	FOLIOS	CD
Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional	DAO/JD/IOJD/235/2016	8	25 fojas	1
Dirección de Recursos Financieros	DAO/DGA/DRF/0808/2016	8	24 fojas	1
Dirección General de Administración	Cédula de Atención al Resultado 18	1	1	---
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	DAO/DGODU/DO/CPC/217/2016	6	126	1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RENÉ ANTONIO CRÉSPO DÍAZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.c.e.p. C. María Antonieta Hidalgo Torres. Jefa Delegacional. [jefatura.gestion@aobregon.cdmx.gob.mx](mailto:jefatura.gestion@aobregon.cdmx.gob.mx)  
L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera.-Contralor Interno en Álvaro Obregón. [mgutierrezh@contraloriadf.gob.mx](mailto:mgutierrezh@contraloriadf.gob.mx)  
Ing. Abel González Reyes. Director General de Obras y Desarrollo Urbano. [dirgralodu@aobregon.cdmx.gob.mx](mailto:dirgralodu@aobregon.cdmx.gob.mx)  
Lic. Joaquín Meléndez Lira. Jefe de la Oficina del Jefe Delegacional. [joaquin.melendez@aobregon.cdmx.gob.mx](mailto:joaquin.melendez@aobregon.cdmx.gob.mx)  
Mtro. Héctor Mateo Meléndez Lira. Secretario de Administración. [hmatem@obregon.gob.mx](mailto:hmatem@obregon.gob.mx)  
Canario y Calle 10 s/n, Col. Tolteca, Del. Álvaro Obregón, C.P. 071150, Página web: [www.aobregon.cdmx.gob.mx](http://www.aobregon.cdmx.gob.mx)  
Tels.: 5276 6901 Correos: [dir.administracion@aobregon.cdmx.gob.mx](mailto:dir.administracion@aobregon.cdmx.gob.mx); [rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx](mailto:rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx)



RACD/IL



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

